



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. Cartagena de Indias, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

INCIDENTE DE DESACATO No. 13001-4003-015-2024-00850-00

INCIDENTANTE: MARTHA JANETH SARMIENTO DAZA

INCIDENTADO: S.E.T. CARGA Y TURISMO S.A.S.

De la revisión del expediente de la referencia, da cuenta que no ha sido posible lograr la notificación de **MONICA FERNANDA LUCUMI SALAZAR**¹ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.036.696 del auto de fecha 19 de noviembre de 2024, mediante el cual se ordenó requerirla en su condición de Representante Legal y/o Gerente de la sociedad S.E.T. CARGA Y TURISMO S.A.S., como persona obligada a cumplir el fallo de 13 de septiembre de 2024, para que allegara prueba del cumplimiento de la sentencia de tutela mencionada.

Lo anterior en atención a que no fue posible entregar el mensaje de datos al canal registrado en el certificado de existencia y representación de **S.E.T. CARGA Y TURISMO S.A.S.**, y los canales manifestados por la parte actora, para probanza de ello, se allega las siguientes imágenes:

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

contabilidad@setcarga.com (contabilidad@setcarga.com)

El mensaje no se entregó. A pesar de los intentos repetidos de entregar el mensaje de sistema de correo electrónico del destinatario ha rechazado aceptar una conexión desde el sistema de correo electrónico.

info@setcarga.com (info@setcarga.com)

El mensaje no se entregó. A pesar de los intentos repetidos de entregar el mensaje de sistema de correo electrónico del destinatario ha rechazado aceptar una conexión desde el sistema de correo electrónico.

despachoscali@setcarga.com (despachoscali@setcarga.com)

El mensaje no se entregó. A pesar de los intentos repetidos de entregar el mensaje de sistema de correo electrónico del destinatario ha rechazado aceptar una conexión desde el sistema de correo electrónico.

Por lo antepuesto, será del caso ordenar su emplazamiento a través de la emisora de la **POLICÍA NACIONAL** y subsidiariamente en la página de la Rama Judicial.

En este orden de ideas, el **Juzgado**,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR el emplazamiento de la señora **MONICA FERNANDA LUCUMI SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.036.696, en su condición de Representante Legal y/o Gerente de la sociedad S.E.T. CARGA Y TURISMO S.A.S., como persona obligada a cumplir el fallo de tutela adiado 13 de septiembre de 2024, el cual se hará por el término de tres (3) días a través de la emisora de la **POLICÍA NACIONAL** y subsidiariamente a través de la pagina de la Rama Judicial, vencidos los cuales, comenzará a correr el término previsto en el auto de fecha 19 de noviembre de 2024, para que allegue prueba del cumplimiento del fallo de tutela objeto de desacato, de acuerdo a lo afirmado por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ARRIETA BURGOS
JUEZ

Firmado Por:

Fernando Javier Arrieta Burgos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Cartagena - Bolivar

¹ Ver ítem 25 del expediente digital

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95153cd4c11b71cdd9d670777d8ac10d0f93119751cc39bab77f69130616070**
Documento generado en 29/11/2024 11:12:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>